

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0001-2022/SBN-OAF

San Isidro, 06 de Enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022/SBN-OAF-SAT del Sistema Administrativo de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe N°002-2022/SBN-OAF-SAT, la Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería solicita la apertura de la Caja Chica por el importe de S/ 25 000,00 (veinte y cinco mil con 00/100 Soles), sustentado en la necesidad institucional de disponer de fondos que permitan cubrir los gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados. Adicionalmente, propone que se designe como responsable

titular del manejo de la Caja Chica a la servidora Karen Gisell Santisteban Santisteban, y a la servidora Mercedes Zavaleta Villanueva, como responsable suplente;

Que, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la apertura de la Caja Chica correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y se designe a los responsables de su manejo;

Con el visado del Sistema Administrativo de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Sistema Administrativo de Tesorería, la apertura de la Caja Chica de la SBN para el año fiscal 2022, por un monto de S/ 25 000,00 (veinte y cinco mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2.- La afectación del gasto se efectuará a la meta y a la específica de gasto correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta 008, específica de gasto 23.27.1199	S/ 25 000,00
--	--------------

Artículo 3.- Designar a las servidoras Karen Gisell Santisteban Santisteban y Mercedes Zavaleta Villanueva, como responsables únicos titular y suplente, respectivamente, de la administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 4.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, los procedimientos y plazos para la ejecución, rendición de cuentas y reposición de la Caja Chica, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018/SBN-OAF "Normas para el uso, control y rendición de la Caja Chica en la SBN" y su modificatoria.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución al Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Tesorería y a los responsables únicos titular y suplente de la administración de la Caja Chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAT

Firmado por:

JEFE (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS